CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRONICA No. 033-00-J-EMAVI-GRUAL-2021 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA - EMAVI Y POWERTECH COMPANY S.A.S.

Entre los suscritos: el Señor Coronel NED YASNO RONCANCIO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Santiago de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.472.651, expedida en Bucaramanga, quien actúa en calidad de Subdirector de la Escuela Militar de Aviación y Ordenador del Gasto, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución Ministerial No. 2190 del 31 de julio de 2020, actuando en nombre y representación legal de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA - ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN con NIT 800.141.621-0, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MINISTERIO, **ACEPTA** de manera expresa e incondicional la oferta presentada por el (la) señor (a) **JUAN DAVID CARDONA SALAZAR**, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.053.774.085 expedida en Manizales, (Caldas) domiciliado (a) en la ciudad de Manizales, (Caldas), en su calidad de Gerente y Representante Legal de **POWERTECH COMPANY S.A.S.** con NIT. 901.229.561-3, en adelante EL CONTRATISTA; quien, por virtud de la propuesta presentada, SE OBLIGA con EL MINISTERIO a ejecutar el contrato, bajo las siguientes condiciones generales de ejecución:

Cláusula 1 - Forma de pago y apropiación presupuestal

1.1 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales

MPUTACION PRESUPUESTAL								DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	VALOR TOTAL	CDP No.
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM	REC			
02	02	02	008	007	01	5	10	Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo.	$8.000.000	6321 DE FECHA 12/01/2021
02	02	02	008	007	01	5	16	Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo	$18.200.000	

Según detalle de oferta económica por valores unitarios, presentada por el contratista y publicada en el SECOP II.

ITEM	EQUIPO	UBICACIÓN	V/UNIT	IVA	V/UNIT INCLUIDO IVA
52	UPS 30 KVA	SANIDAD	75630	**14370**	**90000**

PARAGRAFO PRIMERO: El desembolso de los recursos se efectuará, previa presentación de la factura o documento equivalente, acta de recibo a satisfacción, paz y salvo del CONTRATISTA a los aportes parafiscales y de seguridad social, de acuerdo con la Ley y previo el trámite administrativo a que haya lugar. Para efectos del pago EL MINISTERIO procederá a hacer las retenciones que correspondan por ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO - DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del contrato, estarán a cargo del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO TERCERO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal actual.

Cláusula 2 – Lugar y plazo de ejecución del Contrato

Lugar: Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suárez”.

Plazo de ejecución: Desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio hasta el 30 de mayo de 2021.

Cláusula 3 – Indemnidad

El Contratista se obliga a mantener indemne a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA-EMAVI de cualquier reclamo, demanda, acción legal, costos, daño, lesión o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones, así como por cualquier obligación de carácter laboral, que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal en contra de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA -EMAVI por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará en el menor tiempo posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

Cláusula 4 - Multas y Cláusula Penal:

4.1 En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA-EMAVI, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo **86 de la ley 1474 de 2011,** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, las cuales serán tasadas por el supervisor del contrato.

El valor de la multa será descontado del saldo que, por cualquier concepto adeude LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA-EMAVI al CONTRATISTA, quien con la firma del contrato lo autoriza para proceder en consecuencia. Si esto no fuere posible, se hará efectiva la garantía única, en el amparo de cumplimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la programación u ejecución de alguna de las actividades propias del contrato. Una vez impuesta la multa, el Departamento de Contratos, informará con oficio al Departamento Financiero, para que proceda a efectuar el descuento de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, el Departamento de Contratos, mediante oficio informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo a lo estipulado en el numeral **6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007**.

4.2 En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, El Contratista debe pagar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA-EMAVI, a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de

perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que adeude LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA-EMAVI con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

Cláusula 5 - Cesión

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA-EMAVI.

Es posible ceder el contrato estatal en los siguientes casos:

a. Por inhabilidad sobreviniente
b. Por inhabilidad o incompatibilidad de uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal
c. Por motivos de conveniencia, para satisfacción de los intereses de las partes o para la oportuna, eficaz y completa ejecución del objeto, en concordancia con los principios de economía, celeridad y eficacia de la labor administrativa contractual, las partes acuerden cederlo.

No es posible ceder el contrato cuando se trate de ejecuciones personalísimas y directas del negocio jurídico por ejemplo obras de arte. Así mismo no se podrá ceder los contratos de ejecución instantánea cuyo objeto sustancialmente se haya ejecutado.

El objeto de la cesión es la posición contractual de los sujetos, por ello solo se trasmite la calidad de contratista a un tercero que asume las obligaciones y derechos, sin que haya cambio del contenido del contrato y debe fijarse la cesión en el contrato.

Las relaciones entre LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA-EMAVI y cedente cesan o terminan. Hay sustitución del cedente por el cesionario, quien adquiere todos los derechos y obligaciones, incluso sobre hechos sucedidos antes de la cesión, puesto que hay un traslado total de la condición de contratista. Sin embargo, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA por escrito puede reservarse el derecho de exigir al cedente el cumplimiento de obligaciones. Y entre cedente y cesionario es posible pactar condiciones de responsabilidad frente a la administración.

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA-EMAVI, expedirá el respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de contrato, suscrito por el Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión de contrato, deberá continuarse con la ejecución normal del contrato.

Requisitos para la cesión del contrato o de derechos económicos:

a. Tanto la cesión de derechos económicos como la del contrato, debe estar prevista en el contrato.
b. EL CONTRATISTA debe presentar la solicitud de aceptación de la cesión indicando los motivos de la misma (bien sea del contrato, como de los derechos económicos), acompañándola de los siguientes documentos:
    1) el contrato de cesión de contrato o de derechos económicos, debidamente firmado por cedente y cesionario. Para el caso de Cesión de Derechos Económicos con indicación expresa de los valores correspondientes a la cesión, especificando si la cesión obedece al contrato principal y/o adicional y aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley que apliquen.
    2) El Acta de Junta de Socios o documento consorcial (si aplica), en donde se autorice al Representante para efectuar la cesión
    3) El Certificado de existencia y representación legal del cedente y del cesionario (para personas jurídicas) o certificado de inscripción como persona natural, expedido por la respectiva Cámara de Comercio
    4) Certificación bancaria con indicación expresa del número de cuenta y beneficiario en donde se deben consignar los valores de la cesión
c. El CONTRATISTA debe haber cumplido a satisfacción la contraprestación a que esté obligado o debe estar al día con la ejecución.
d. Publicación del contrato modificatorio de la cesión de contrato en el SECOP II (No aplica para la cesión de derechos económicos)
e. Modificación de todas las garantías cuando se trate de cesión de contrato.
f. Acreditación por parte del cesionario del cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral y parafiscales, cuando se trate de cesión de contrato.
g. Acreditación por parte del cedente del cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral y parafiscales, cuando se trate de cesión de derechos económicos.

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA-EMAVI, expedirá el respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de derechos económicos, suscrito por el Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión de derechos económico, deberá surtirse el trámite normal de pago al CONTRATISTA.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA-EMAVI de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA-EMAVI exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el contrato electrónico. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 6 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocados y constatados de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicado el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo.

Si dentro del día hábil siguiente a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, el cual ha sido aceptado por la parte a quien le fue invocado, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación.

Cláusula 7 – Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA-EMAVI con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

En caso de existir acuerdo, se levantará un acta donde conste lo acordado y será de obligatorio cumplimiento. Dicho acuerdo presta mérito ejecutivo y en consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Si subsiste el conflicto el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta la Resolución de Delegación vigente, las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

Cláusula 8 - Documentos del Contrato

Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:

a. Invitación Pública a participar, sus anexos, adendas y formularios
b. Las especificaciones técnicas
c. La propuesta del CONTRATISTA.

Cláusula 9 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción de la aceptación de la oferta por parte de la entidad en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO.

Clausula 10 - Garantía - Póliza de Cumplimiento

CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRONICA No. 033-00-J-EMAVI-GRUAL-2021 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA - EMAVI Y POWERTECH COMPANY S.A.S.

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato electrónico en la plataforma del Secop II, EL CONTRATISTA se obliga a constituir en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una garantía a favor de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA - ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN, que cubra el (los) siguiente(s) amparo(s), conforme a lo descrito en el Decreto 1082 de 2013, Artículo 2.2.1.2.3.1.7:

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20%	Desde la firma, hasta la liquidación del contrato (hasta el 30 de noviembre de 2021)
Pago salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10%	Desde la firma, hasta el plazo de ejecución y tres (3) años más (hasta el 30 de mayo de 2024.julio de 2024)
Calidad del servicio	50%	Desde la firma, hasta el plazo de ejecución y tres (3) meses más (hasta el 30 de agosto de 2021)
TOMADOR	**POWERTECH COMPANY S.A.S.** NIT. 901.229.561-3	
ASEGURADO/BENEFICIARIO:	LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA - ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN NIT: 800.141.621-0	

Cláusula 11 - Supervisión Técnica, Administrativa y Financiera

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista estará a cargo de:

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA
Supervisor Principal	T3. LERMA GARCÍA JHON ALEXANDER	GRUAL
Supervisor Suplente	TE. ESPITIA MONROY YONATAN SEBASTIÁN	

Quienes además de ejercer las funciones señaladas en el **artículo 4 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2011 los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011** (Anticorrupción) deben cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 001 del proceso contractual o la que la modifique o reemplace, así como las demás que surjan por la naturaleza del contrato.

El Supervisor deberá anexar al expediente contractual las actas, acuerdos, informes, y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la aceptación de la oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de un modificatorio a la aceptación de oferta.

Cláusula 12 - Actividades específicas del Contrato

Conforme anexo especificaciones técnicas – documentos del contrato publicados en la plataforma SECOP II

Cláusula 13 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son realizadas por medio del SECOP II.

Cláusula 14 - Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II (Estudios Previos, Invitación Pública, adendas, oferta del contratista).

Igualmente, dentro del contrato electrónico en la opción 5 – documentos del contrato se deberá cargar los siguientes anexos:

- Anexo del clausulado

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-026
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO – BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	Versión N°:	01
		Vigencia:	17-11-2020

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA 06 / 08 /2021
CONTRATO Nº.	133-00-J-EMAVI-GRUAL-2021
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	31/MARZO/2021
OBJETO CONTRATO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO A LAS UPS´S DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN
CONTRATISTA	POWERTECH COMPANY
SUPERVISOR	T3 LERMA GARCIA JHON ALEXANDER
SISTEMA DE REMUNERACIÓN AL CONTRATISTA (FORMA DE PAGO)	UN SOLO PAGO CARGADO AL PAC JULIO DE 2021
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	$26.200.000,00 PESO COLOMBIANO
PLAZO DE EJECUCION	30 DE MAYO 2021
FECHA DE INICIO	03 DE MARZO 2021
FECHA DE SUSPENSIÓN (SI APLICA)	NO APLICA
FECHA DE REINICIACIÓN (SI APLICA)	NO APLICA
CONTRATO MODIFICATORIO N° 1 (SI APLICA)	NO APLICA
PLAZO DE EJECUCION (MODIFICADO) (SI APLICA)	NO APLICA
VALOR ADICIONADO (SI APLICA)	NO APLICA
CONTRATO MODIFICATORIO N° 2 (SI APLICA)	NO APLICA
PLAZO DE EJECUCION (MODIFICADO) (SI APLICA)	NO APLICA
VALOR ADICIONADO (SI APLICA)	NO APLICA
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$26.200.000,00 PESO COLOMBIANO
FECHA DE EJECUCION FINAL DEL CONTRATO	30 DE MAYO 2021

En Santiago de Cali, el día 06, del mes de agosto del 2021, a las 09:00 horas, se reunieron: **CR. HENAO BOHORQUEZ JORGE ANDRES, T3. LERMA GARCIA JHON ALEXANDER**, por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, en sus calidades de Ordenador del Gasto y Supervisor del contrato, respectivamente; **JUAN DAVID CARDONA SALAZAR**, representante legal de **POWERTECH COMPANY** en calidad de contratista, con la finalidad de proceder a la liquidación bilateral del contrato Nº. 133-00-J-EMAVI-GRUAL-2021, cuyo objeto es el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO A LAS UPS´S DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN**

BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS

ÍTEM	BIENES RECIBIDOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
ÍTEM	**SERVICIOS RECIBIDOS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR**
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO A LAS UPS´S DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN	Global	1	$ 26.200.000,00

ESTADO FINANCIERO

Valor total del contrato	$ 26.200.000,00
VALORES EJECUTADOS	$ 26.200.000,00
VALOR ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO	$ 00,00
Valor amortizado	$ 00,00
Saldo a favor del contratista	$ 00,00
Saldo a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AÉREA COLOMBIANA.	$ 00,00

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-026
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO – BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	Versión N°:	01
		Vigencia:	17-11-2020

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA 06 / 08 /2021

PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA

N°	CUENTA	VALOR
Pago N° 1	62300000287	$ 18.200.000,00
Pago N° 1	62300000287	$ 8.000.000,00
TOTAL PAGADO		**$ 26.200.000,00**

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
6321	2021-01-12	$ 26.200.000,00

REGISTRO PRESUPUESTAL

REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
43921	2021-02-23	$ 26.200.000,00

GARANTÍAS (Contrato de Seguro)

ASEGURADORA	RIESGO	PÓLIZA #	VIGENCIA		CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN SI APLICA	VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA		
CONFIANZA	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	GU073076	2020-02-23	2021-11-30	NO APLICA	$ 5.240.000,00
CONFIANZA	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	GU073076	2020-02-23	2024-05-30	NO APLICA	$ 2.650.000,00
CONFIANZA	CALIDAD DEL SERVICIO	GU073076	2020-02-23	2021-08-30	NO APLICA	$ 13.100.000,00

CONSIDERACIONES:

Las partes declaran terminado y liquidado el Contrato Nº. 133-00-J-EMAVI-GRUAL-2021, inicialmente descrito, el cual fue ejecutado de acuerdo a lo pactado, conforme lo indicó el supervisor en el acta de recibo a satisfacción suscrita el día 02 de junio de 2021.

CONSTANCIA(S) ENTIDAD CONTRATANTE

RECIBO A SATISFACCIÓN DEL 02-06-2021 - $ 26.200.000,00.

SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO ENTRE LAS PARTES, SIN QUERER DECIR ESTO, QUE SUCEDA IGUAL CON LAS GARANTÍAS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO; POR LO CONTRARIO ESTAS QUEDAN VIGENTES HASTA SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EN LOS TÉRMINOS QUE SE DESCRIBE EN LA PÓLIZA.

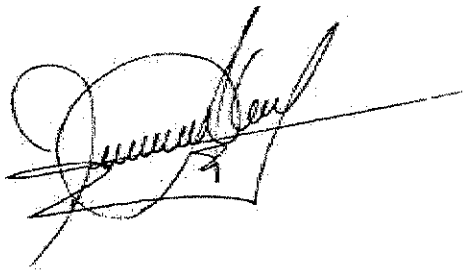
CONSTANCIA(S) CONTRATISTA

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA Número: PWC-33 Fecha de Expedición 02 de junio de 2021

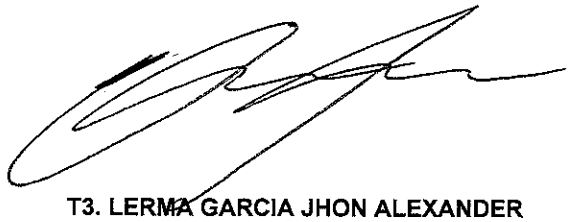
	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-026
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO – BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	Versión N°:	01
		Vigencia:	17-11-2020

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA 06 / 08 /2020

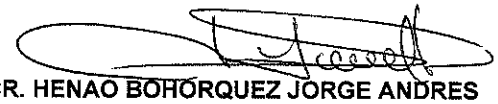
EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON



JUAN DAVID CARDONA SALAZAR
REPRESENTANTE LEGAL



T3. LERMA GARCIA JHON ALEXANDER
SUPERVISOR



CR. HENAO BOHORQUEZ JORGE ANDRES
NOMBRE Y FIRMA ORDENADOR DEL GASTO

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	02
		Vigencia:	07-05-19

ACTA DE INICIO SERVICIOS	FECHA 03 DE ABRIL DEL 2020	HORA: 09:00
CONTRATO N°	122-00-J-EMAVI-GRUAL-2020	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	31/MARZO/2020	
OBJETO DEL CONTRATO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO A LAS UPS´S DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN	
VALOR DEL CONTRATO	$ 25.000.000 PESO COLOMBIANO	
LUGAR DE EJECUCIÓN:	BASE AÉREA MARCO FIDEL SUAREZ VALLE DEL CAUCA : CALI	
CONTRATISTA	POWERTECH COMPANY	
INTERVENTOR	NO APLICA	
SUPERVISOR (PRINCIPAL O SUPLENTE)	T3 LERMA GARCIA JHON ALEXANDER	
FORMA DE PAGO	UN SOLO PAGO CARGADO AL PAC JULIO DE 2020	
PLAZO DE EJECUCIÓN	30 DE MAYO 2020	
GARANTIA CONTRACTUAL	*PÓLIZA DE SEGUROS NO:16 GU072928 *RELACIONAR LOS AMPAROS CON SU VIGENCIA Y VALOR, DE ACUERDO AL CONTRATO. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 20% DESDE EL 31/03/2020 HASTA 30/11/2020. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES 05% DESDE EL 31/03/2020 HASTA 30/05/2023. CALIDAD DEL SERVICIO 05% DESDE EL 30/05/2020 HASTA 31/08/2020.	
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	*Póliza de Seguros No: NO APLICA	

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	02
		Vigencia:	07-05-19

ACTA DE INICIO SERVICIOS	FECHA 03 DE ABRIL DEL 2020	HORA: 09:00

El día 02 de Abril de 2020, en la ciudad de Cali, se reunieron el señor JUAN DAVID CARDONA SALAZAR, en su condición de contratista, el señor T3 LERMA GARCÍA JHON ALEXANDER, en calidad de Supervisor o interventor, con el fin de dejar constancia de la iniciación real y material de la ejecución del contrato en mención, cuyo objeto es el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo a las UPS´S de la escuela militar de aviación, de acuerdo a las condiciones relacionadas anteriormente.

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)
N/A	N/A	N/A

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Obligaciones del contratista:

1. Se debe programar una visita a la dependencia donde se encuentran instaladas la UPS, con el fin de efectuar el desensamble de todas las partes y componentes de los equipos, para realizar limpieza interna y externa de esta; lo cual se debe efectuar con los materiales y herramientas adecuadas, así como con personal idóneo para no generar alteraciones en el funcionamiento. Análisis del estado físico y de funcionamiento del equipo para arrojar los diagnósticos necesarios en la prevención de futuros daños en los mismos, además de la calibración de las tarjetas (Lógica) y puesta en funcionamiento de la UPS.

2. EL contratista designara un perito antes del inicio del servicio para dar un diagnostico técnico de los equipos a intervenir, para dar prioridades a los equipos que presenten un estado de mayor desgaste.

3. Se debe realizar una inspección visual de conductores, terminales, barrajes, cableado de cargador, circuitos magnéticos, transformadores/inductores, filtros, ventiladores, transformadores de corriente, SCRs sensores de temperatura, tarjetas de control, fusibles y conectores, disipadores del inversor, regulador, breakers, conexiones de entrada y salida, semiconductores y sistema ambiente del lugar de ubicación de la UPS para asegurar su buen estado físico y mecánico. GBL

4. Se deben inspeccionar las conexiones eléctricas de bancos externos de baterías, filtros, transformadores, breakers, fusibles, terminales de entrada y salida, conexiones de distribución, etc., para prevenir todo tipo de recalentamiento por mal contacto.

ACTA DE INICIO SERVICIOS	FECHA 03 DE ABRIL DEL 2020	HORA: 09:00

5. Se deben revisar los voltajes de entrada y salida, voltaje de baterías, alarmas, frecuencia, etc., que garanticen la correcta operación del sistema.

6. Se deben realizar pruebas de operación del panel indicador de alarmas, funcionamiento en modo inversor, funcionamiento del Bypass, operación en baterías, etc., que garanticen al usuario total disponibilidad del equipo, siempre con la previa autorización del usuario.

7. Se debe entregar al supervisor del contrato, la Hoja de Vida de la UPS desde la fecha de su mantenimiento incluyendo (nombre, marca, referencia, serie, medidas, capacidades, ubicación física, observaciones y foto, debe contener las lecturas de voltaje de antes del mantenimiento y de después sobre todo si hay cambio de baterías) GBL

8. Se debe realizar la calibración de software si aplica.

9. Se debe realizar el respectivo seguimiento y registro de voltaje de las caídas para el banco de baterías.

10. Se debe realizar la limpieza de las baterías y todos los equipos.

11. Se deben realizar las pruebas de carga y descarga de cada una de las baterías del equipo.

12. de ser necesario el reemplazo de elementos como, banco de baterías, controladores de carga, supresores de pico, cables y todos los elementos necesarios para su buen funcionamiento etc, estos correrán a cargo del contratista el cual debe entregarlos instalados y en funcionamiento.

El contratista deberá presentar el certificado de garantía que da la casa fabricante del elemento a instalar como las baterías u otros componentes que podrán ser necesarios y este no podrá ser menor a un año al momento de la instalación, INVERSORES, DISPOSICIÓN DE CONECTIVIDAD AL STREP DE ENERGÍA), que por vida útil deban ser sustituidas. Las baterías nuevas deben tener marquilla de tiempo de vida y de la fecha en las que se están instalando, así como los certificados que garanticen su idoneidad para dicha función de acuerdo a norma RETIE.

13. En caso de requerirse traslado de la UPS al centro técnico de las instalaciones del contratista, se debe reponer por otra de similares características durante el lapso de tiempo que dure la restitución de la que está en revisión o arreglo. Asimismo, es responsabilidad del contratista retornar la UPS que fuera retirada. En caso de pérdida, hurto o deterioro, deberá ser reemplazada por el contratista por una igual o superior.

14. El tiempo de respuesta para requerimientos del servicio y en eventualidades que se

presenten, es de tres días hábiles.

15. Todas las erogaciones propias para la ejecución del contrato, como repuestos, transporte, equipos y demás son a costa del contratista

16. El contratista deberá inmediatamente sea notificado de la asignación del contrato, entregar documentación del personal que ingresara a la unidad con los respectivos estudios de seguridad, deberán contar con todos los implementos de seguridad industrial determinados para esa labor, además de tener un uniforme que identifique al personal dentro de la unidad.

17. En la visita de mantenimiento, los técnicos deberán entregar la información del mantenimiento que le realizaron a la UPS.

MANTENIMIENTO UPS

MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A TODO COSTO

RECURSO 10

ITEM	EQUIPO	UBICACIÓN
1	UPS MARCA MARUSON 500 KWA	GRUPO EDUCA.AERONAU
2	UPS MARCA MARUSON 500 KWA	ESCUA.DE TELEMATICA
3	UPS POWERCOM ULT 6.000VA On Line, Bifásica	ESCUA.DE TELEMATICA
4	UPS APC SMART-UPS RT 10000VA/8000W	ESCUA.DE TELEMATICA
5	UPS DE 10 KVA CON TRANSFORMADOR S/ ZS05228014247	ESCUA.DE TELEMATICA
6	UPS DE 10 KVA MARUSON	PCMAE
7	UPS 3KVA ON LINE	GRUPO ACADEMICO
8	UPS APC DE 5000 VA	CITAE
9	UPS EN TORRE DE 2200VA / 2.2KVA/1600 WATTS EN LIN	CITAE
10	UPS	ESCUA.DE TELEMATICA
11	UPS	CITAE
12	UPS CTO 334-00-A-COFAC-DITIN-2012	ESCUA.DE TELEMATICA
13	UPS 60 KVA TITAN ON LINE	EDIFICIO CENTENARIO
14	SMARTONLINE TOWER UPS SYSTEM SUINT2000XL	GRUPO TECNICO
15	UPS	PROG.INGENI.MECANICA
16	UPS 2 KVA	GRP.SEGR.DEFEN.BASES
17	UPS 3 KVA	GRP.SEGR.DEFEN.BASES
18	UPS 3 KVA	GRP.SEGR.DEFEN.BASES

ACTA DE INICIO SERVICIOS	FECHA 03 DE ABRIL DEL 2020	HORA: 09:00

19	UPS APC Smart-UPS RT 10 KVA	ESCUA.DE TELEMATICA
20	UPS APC Smart-UPS RT 10 KVA	ESCUA.DE TELEMATICA
21	UPS DE 3 KVA PVD MARCA FENTON TECHOLOGIES H.T	PUNTO VIVE DIGITAL
22	UPS DE 3 KVA PVD MARCA FENTON TECHOLOGIES H.T	PUNTO VIVE DIGITAL
23	UPS DE 3 KVA PVD MARCA FENTON TECHOLOGIES H.T	PUNTO VIVE DIGITAL
24	UPS	ESCUA.DE SERVICIOS
25	UPS	ESCUA.DE SERVICIOS
26	UPS	ESCUA.DE TELEMATICA
27	UPS 10 KVA	ESCUA.DE TELEMATICA
28	UPS 2 KVA	GRP.SEGR.DEFEN.BASES
29	SISTEMA UPS MARCA MARUSON 0,5 KVA	ESCUA.DE TELEMATICA
30	SISTEMA UPS MARCA MARUSON 0,5 KVA	ESCUA.DE TELEMATICA
31	SISTEMA UPS MARCA MARUSON COLOR NEGRO	SUBDIRECCION Y JEM
32	SISTEMA UPS MARCA MARUSON 500 KVA	CITAE
33	SISTEMA UPS MARCA MARUSON 500 KVA	ESCUA.DE TELEMATICA
34	SISTEMA UPS	SUBDIRECCION Y JEM
35	SISTEMA UPS	SUBDIRECCION Y JEM
36	UPS RACK CCOSD	GRP.SEGR.DEFEN.BASES
37	UPS MODULO	GRP.SEGR.DEFEN.BASES
38	UPS GABINETE CAM 10	GRP.SEGR.DEFEN.BASES
39	UPS CCOSD	GRP.SEGR.DEFEN.BASES
40	UPS CCOSD	TULUA
41	UPS RACK PUESTO CAO	GRP.SEGR.DEFEN.BASES
42	UPS GABINETE CAM 13	GRP.SEGR.DEFEN.BASES
43	UPS GABINETE CAM 14	GRP.SEGR.DEFEN.BASES
44	UPS CCOSD	GRP.SEGR.DEFEN.BASES
45	UPS CCOSD	GRP.SEGR.DEFEN.BASES
46	UPS GABINETE CAM 15	GRP.SEGR.DEFEN.BASES
47	UPS CCOSD	GRP.SEGR.DEFEN.BASES
48	UPS CCOSD	GRP.SEGR.DEFEN.BASES
49	UPS RACK GRUSE	GRP.SEGR.DEFEN.BASES
50	UPS CCOSD	GRP.SEGR.DEFEN.BASES
51	SISTEMA UPS MARCA MARUSON 0,5 KVA	ESCUA.DE TELEMATICA
RECURSO 16		
ITEM	EQUIPO	UBICACIÓN
52	UPS 30 KVA	SANIDAD

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	**Código:**	**DE-DEAJU-FR-009**
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	**Versión N°:**	**02**
		Vigencia:	**07-05-19**

ACTA DE INICIO SERVICIOS	**FECHA 03 DE ABRIL DEL 2020**	**HORA: 09:00**

SE DEBE SOLICITAR CONSTANCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL (SI LO TIENTE) DE QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA AL DÍA CON EL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES Y ANEXARLA AL ACTA.

OBSERVACIONES

N/A

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON:

JUAN DAVID CARDONA SALAZAR
REPRESENTANTE LEGAL

T3. LERMA GARCIA JHON ALEXANDER
SUPERVISOR

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-006
	FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	03
		Vigencia:	14-11-2019

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS TOTAL	FECHA 10/06/2020
CONTRATO N°	122-00-J-EMAVI-GRUAL-2020
FECHA SUSCRIPCIÓN	31/03/2020
OBJETO DEL CONTRATO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO A LAS UPS´S DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN
FORMA DE PAGO	UN SOLO PAGO CARGADO AL PAC JUNIO DE 2020
CONTRATISTA	POWERTECH COMPANY S.A.S
INTERVENTOR	NO APLICA
SUPERVISOR	T3 LERMA GARCIA JHON ALEXANDER
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 25.000.000 PESO COLOMBIANO
PLAZO DE EJECUCION (DE ENTREGA)	30 DE MAYO 2020
FECHA DE INICIO	03 DE ABRIL DEL 2020
FECHA DE SUSPENSIÓN	NO APLICA
FECHA DE REINICIACIÓN	NO APLICA
CONTRATO MODIFICATORIO N° 1	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	13/05/2020
OBJETO DEL CONTRATO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO A LAS UPS´S DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN
FORMA DE PAGO	UN SOLO PAGO CARGADO AL PAC SEPTIEMBRE DE 2020
PLAZO DE ENTREGA	30 DE JUNIO DE 2020
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 25.000.000 PESO COLOMBIANO

En Cali (Valle del Cauca), Escuela Militar de Aviación "MARCO FIDEL SUAREZ" el día 10 del mes de 06 de 2020, se reunieron el señor Coronel JAIME ALBERTO CASTAÑEDA GARCÍA, en su calidad de Ordenador del Gasto, el señor Técnico Tercero LERMA GARCIA JHON ALEXANDER en su calidad de supervisor por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA y el señor JUAN DAVID CARDONA SALAZAR, en su calidad de contratista; con el objeto de efectuar el correspondiente recibo (FINAL), de los bienes y/o servicios correspondiente(s) al objeto contractual descrito en el citado contrato. Luego de adelantar la inspección a lo(s) bienes y/o servicios se estableció que estos cumplen con los requerimientos, normas y/o especificaciones técnicas y la(s) entrega(s) se cumplió dentro del plazo contractual establecido. A continuación se describen pormenorizadamente los bienes entregados y/o servicios prestados, así:

DESCRIPCIÓN DE OBRAS ENTREGADAS	CANTIDAD	OBSERVACIONES GENERALES
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
DESCRIPCIÓN DE BIENES ENTREGADOS	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES GENERALES**
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS ENTREGADOS	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES GENERALES**
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
DESCRIPCIÓN DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS ADICIONALES OFRECIDOS (Ofrecidos por el contratista y que fueron objeto de ponderación y escogencia del contratista, para seguimiento por parte del supervisor)	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES GENERALES**
	1	SIN NOVEDAD Y A

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	CAMBIO DE TARJETA CONTROLADORA PARA UPS CDP 10KVA	1
2	CAMBIO DE BATERÌAS 12/7AH SELLADAS LIBRE DE MANTENIMIENTO CICLO PROFUNDO ALTO RENDIMIENTO MARCA IEN NETION	20
3	REEMPLAZO DE CARGADOR DE BATERÌAS UPS CPD DE 10KVA	1
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON DESMONTE DE VENTILADORES, LUBRICACIÒN Y LIMPIEZA ELECTRÒNICA UPS CDP CAPACIDAD DE 10KVA UBICADA EN TELEMÀTICA	1
5	CAMBIO DE BATERÌAS 12/35AH SELLADAS LIBRE DE MANTENIMIENTO CICLO PROFUNDO ALTO RENDIMIENTO MARCA IEN NETION	32
6	CAMBIO DE CONTACTORES DE BATERÌA	4
7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON DESMONTE DE VENTILADORES, LUBRICACIÒN Y LIMPIEZA ELECTRÒNICA UPS VENTILADORES, LUBRICACIÒN Y LIMPIEZA ELECTRÒNICA UPS MARCA ENERGEX CAPACIDAD DE 50KVA UBICADA EN TORRE VIEJA	1
8	REEMPLAZO DE CARGADOR DE BATERÌAS UPS ENERGEX 50KVA	1
9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON DESMONTE DE VENTILADORES, LUBRICACIÒN Y LIMPIEZA ELECTRÒNICA UPS APC CAPACIDAD DE 10KVA UBICADA EN TELEMÀTICA	1
10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON DESMONTE DE VENTILADORES, LUBRICACIÒN Y LIMPIEZA ELECTRÒNICA UPS APC	1

SATISFACCIÓN

	CAPACIDAD DE 6KVA UBICADA EN MICELANEOS			
11	REEMPLAZO DE COMPONENTE 1 RECTIFICADOR UPS ENERGEX 50KVA	1		
12	CAMBIO DE TARJETA POTENCIA PARA UPS APC 6KVA MICELANEOS	1		
13	CAMBIO DE TARJETA LÒGICA PARA UPS APC 6KVA MICELANEOS	1		
14	CAMBIO DE CARGADOR PARA UPS APC 6KVA MICELANEOS	1		

ANEXOS O ACTIVIDADES SOPORTE DE LA (S) FACTURA (S) A CANCELAR (cuando se trate de contratos de servicios de transporte (terrestre, aéreo y fluvial) servicios de operadores logísticos o cuyo objeto obedezca a servicios logísticos, servicios de atención de eventos institucionales)	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES GENERALES**
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO A LAS UPS´S DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN	**1**	**NINGUNA**

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

AUMENTO VIDA ÚTIL DE LOS BIENES, EFECTIVIDAD OPERATIVA, CAPACIDAD PRODUCTIVA Y CALIDAD DE LOS BIENES

NO APLICA

SITUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

DETALLE DEL PAGO	VALOR	OBSERVACIONES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 25.000.000	
VALOR ADICIÓN	NO APLICA	
VALOR FINAL CONTRATO	$ 25.000.000	
PAGO ANTICIPADO O ANTICIPO	NO APLICA	
PAGO TOTAL PAC AGOSTO DE 2020	**$ 25.000.000,00**	**Factura No PCS 0008**
SALDO POR PAGAR	**$00,00**	N/A

ANEXOS

(Se anexan los documentos según aplique, de acuerdo a la naturaleza del proceso contractual y el contratista (nacional o extranjero))

TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTOS	ANEXO
ORIGINAL	Certificación para pago en el formato vigente	
COPIA	Certificado disponibilidad "CDP"	X
COPIA	Registro presupuestal CRP	X
COPIA	Contrato, modificatorios y/o adiciones	N/A
ORIGINAL	Factura (s) No. PCS 0008	X
COPIA	Entrada de bienes y/o servicios (SAP)	N/A
COPIA	Radicación cuentas por pagar de pagos parciales y/o amortización anticipos y/o legalización pagos anticipados.	N/A
COPIA	Acta de inicio (para contratos de obra, mantenimiento, suministros, prestación de servicios)	X

COPIA	Garantía Única de Cumplimiento	X
COPIA	Certificación de aportes seguridad social y parafiscales firmada por el revisor fiscal y/o representante legal y recibo del último pago (planilla pago)	X
COPIA	Balances de avance de obra o entrega final (contratos de obra y/o mantenimiento de bienes inmuebles).	N/A
ORIGINAL	Certificación de adiciones y mejoras en propiedad planta y equipo formato vigente	N/A
COPIA	RUT	X
COPIA	Cuadro resumen de ejecución y pagos para contratos en moneda extranjera	N/A
COPIA	Certificación bancaria de la cuenta donde se abonaran los pagos	X
COPIA	Imprimir pantallazo de la consulta que la cuenta bancaria este en estado ACTIVA en el sistema SIIF	X
COPIA	Licencia de importación	N/A
COPIA	Declaración de importación	N/A
COPIA	Guía aérea	N/A
COPIA	Guía de empaque	N/A
COPIA	Los demás documentos que se requieran	N/A

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

JUAN DAVID CARDONA SALAZAR
CONTRATISTA

Técnico Tercero LERMA GARCIA JHON ALEXANDER
SUPERVISOR O INTERVENTOR